

63 x

Soldados: la Patria misma, que os llamó á su defensa, os habla hoy en boca de la Suprema Junta de Gobierno del Reyno para recordaros vuestros deberes, y haceros dignos de llevar el nombre Español. En sus amargas quejas no comprehende al valiente y esforzado, que arrostra con intrepidez los peligros, buscando en ellos la gloria inmortal de haberla salvado: estos bravos guerreros viven en su memoria, en su gratitud y en la admiracion de las generaciones presentes y venideras. Su voz terrible se dirige contra aquellos hombres afeminados, que prefieren la vida cobarde y afrentosa á los riesgos honrosos de las armas: á aquellos hombres, que insensibles al honor, al deber, á la Religion y á la Patria, buscan en el crimen la seguridad de su miserable existencia: á aquellos hombres para quienes es indiferente la libertad y la esclavitud, el tener Patria ó no tenerla, el vivir baxo el yugo pesado de un tirano, ó baxo la dominacion dulce de un gobierno paternal: en una palabra, se dirige contra los desertores. Sí, con vosotros habla la Patria. Decid, hombres degenerados, ¿no os avergonzais de ser Españoles? ¿No os avergonzais de la distancia inmensa que hay entre vosotros y la bizarra juventud, que cubre sus sienes de laureles en el campo del honor? ¿No os consume el remordimiento de vuestro atroz delito? ¿Qué respondereis á la Patria quando os pida cuenta de lo que habeis hecho por ella? ¿Qué la respondereis quando os diga: Yo me he visto sorprendida, amenazada de la esclavitud mas vergonzosa, os he llamado para mi defensa, habeis ju-

rado hacerlo, y me habeis abandonado perjuros: Yo he visto amenazada la Religion santa de nuestros padres, aquella religion de amor y caridad, única que puede salvar á los hombres, aquella por la que habeis jurado morir; os he llamado tambien á su socorro, y vosotros habeis perjurado asimismo al Dios Todopoderoso, á quien debeis la vida, los bienes, y todos los beneficios que disfrutais á manos llenas: Yo he visto arrastrado con perfidia á un cautiverio horrendo al mejor y mas desgraciado de todos los Monarcas, al virtuoso FERNANDO VII, he excitado vuestra lealtad, y vosotros, sordos á sus clamores, á vuestro deber y á sus desgracias, no solo le abandonais en el cautiverio, sino que cooperais á que triunfe la perfidia de su enemigo y el nuestro? ¿Qué respondereis á estas reconvenciones severas de la Patria? ¿Os confundis? ¿Llorais vuestro error, vuestra debilidad? ¿Conoceis ahora que vuestro honor, vuestro deber, vuestro interes es el de correr á las armas, y recobrar vuestra opinion perdida, y purgar con un arrepentimiento puro y eficaz el enorme delito que habeis cometido? Decid: quando el enemigo haya sojuzgado la Patria, ¿de qué os servirá haber conservado la vida? ¿No la ireis á perder en los remotos climas para servir á la ambicion del tirano? Vuestros hijos, vuestras mugeres, vuestros padres, vuestros amigos y parientes, aun vuestros mismos bienes ¿no será todo sacrificado al furor y á la rapacidad de los orgullosos vencedores? Y el arrepentimiento tardío de vuestra cobardía ¿no consumirá vuestra triste existencia? Volved pues de vuestro error, hombres alucinados: todavía es tiempo: todavía la Patria os abre los brazos para perdonaros y reconoceros por hijos: todavía os concede un indulto de un mes para que os presentéis en vuestras banderas;

pero desgraciado del que desprecie este último rasgo de su paternal amor. La muerte, y una muerte afrentosa purgará el suelo Español de estos criminales contumaces, de estos hijos espurios de la Patria, de estos enemigos pasivos de nuestra Religión, de nuestro Rey y de nuestra independencia. Así lo ha resuelto la Suprema Junta de Gobierno del Reyno en el Real nombre de nuestro Rey y Señor D. FERNANDO VII. Real Palacio de Aranjuez 26 de Noviembre de 1808.

pero desgraciado del que desprecia este último respecto
su paternal amor. La muerte, y una muerte gloriosa
purgará el suelo Español de estos criminales continen-
tes, de estos hijos espurios de la Patria, de estos ene-
migos pasivos de nuestra Religión, de nuestro Rey y de
nuestra independencia. Así lo ha resuelto la Suprema
Junta de Gobierno del Reino en el Real decreto de
nuestro Rey y Señor D. Fernando VII. Real Palacio
de Aranjuez, 26 de Noviembre de 1808.

221.C.